



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, cinco de octubre de dos mil veintitrés

**Licencia Judicial para enajenación de bienes  
acumulada con Autorización levantamiento de  
Patrimonio de Familia  
No. 50001-31-10-001-2023-00160-00**

Demandante: John Alexander Monroy Monroy

Demandado: Juan Carlos Martínez Quiroga

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 85 y 581 del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la presente demanda de Licencia Judicial para enajenación de bienes, acumulada con Autorización para Levantar Patrimonio de Familia, presentada por el señor John Alexander Monroy Monroy, en representación de los menores Josué David Monroy Clavijo y Keinny Deyarithza Monroy Clavijo.

Désele el trámite establecido para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con el artículo 577 y s.s. del Estatuto Procesal General.

Notifíquese al agente del Ministerio Público para los fines pertinentes.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 85 del 6\_/OCTUBRE  
/2023\_\_

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ  
Secretaria